



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1. 1958

Jueves 15 de junio

Número 137

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se desarrolla el Decreto sobre Régimen y circulación de ciclomotores.*

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del Decreto número 734, de 8 de mayo de 1961, y durante los ocho meses señalados en su disposición derogatoria, el examen de aptitud de los aspirantes a conductor de motociclos con motor cuya cilindrada no exceda de sesenta y cinco centímetros cúbicos, se ajustará a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Las solicitudes, en las que se hará constar si posee licencia de conducción, se presentarán en la Alcaldía del lugar del domicilio del aspirante, si no fuera la capital de la provincia, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 266 del Código de la Circulación, es decir:

Testimonio notarial o copia del documento nacional de identidad, exhibiéndose en este último caso el documento original, que será devuelto previa diligencia expresiva de la exactitud de la copia; autorización paterna otorgada ante el Juzgado, Alcaldía o Notario si el solicitante fuese menor de edad; certificado de aptitud física, en el que se hallará

adherida la fotografía del interesado, cruzada por la firma del facultativo que lo expida; y tres fotografías en las que la cabeza aparezca con una altura comprendida entre veinticinco y treinta milímetros.

La Alcaldía revisará la documentación, y si estuviera completa practicará el cobro de la tasa de setenta y cinco pesetas, autorizada por Decreto número 132/1960, de 4 de febrero, y estampará una diligencia en la solicitud por la que se autentique la firma del peticionario, remitiendo todo ello—documentación e importe de la tasa—a la Jefatura Provincial de Tráfico.

2.<sup>a</sup> Formalizada la apertura de expediente por la Jefatura de Tráfico, se recabarán antecedentes del Registro Central y remitirá a la Delegación de Industria relaciones separadas de los aspirantes de cada localidad, especificándose el nombre, apellidos, naturaleza, edad y domicilio de cada uno de ellos.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria preparará el cuestionario que se referirá al contenido de los artículos 17 a 30, 44, 45, 48, 132, 133, 135, 136, 143, 148, 170 a 172 y 174 del Código de la Circulación al cual haya de contestar por escrito cada aspirante y las normas a que deba ajustarse la práctica del ejercicio teórico, remitiéndolo a la Alcal-

día correspondiente en sobre cerrado y lacrado. En el oficio de remisión de los sobres relacionará los aspirantes que hayan de ser examinados. Para su citación y práctica simultánea del ejercicio, y al propio tiempo enviará los recibos de la tasa por derechos de examen correspondiente a cada aspirante.

4.<sup>a</sup> El día y hora señalado con antelación suficiente, se realizará el examen en el local que al efecto designe la Alcaldía previa apertura del sobre lacrado, y lectura de las normas dadas por la Delegación de Industria, ante un Tribunal compuesto por el Alcalde o Concejales en quien delegue, el Comandante Jefe de la Compañía. Línea o Puesto de la Guardia Civil, donde lo hubiera, y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal y levantará acta por duplicado, en la que constará el desarrollo e incidencias del acto.

Los derechos de examen serán cobrados por el Ayuntamiento antes de empezar el acto, mediante entrega del recibo de la Delegación de Industria.

5.<sup>a</sup> Concluidos los ejercicios, se remitirán por la Alcaldía en el mismo día a la Delegación de Industria con uno de los ejemplares del acta de la sesión. Asimismo se remitirá, por el medio que cada Delegación de Industria in-



dique, el importe de los derechos percibidos.

6.<sup>a</sup> Una vez calificados los ejercicios por la Delegación de Industria se dará cuenta del resultado a la Alcaldía, para notificación de los interesados señalándose en su caso la fecha en que han de practicar nuevo examen.

Los que resulten aptos realizarán las pruebas prácticas de conducción en las fechas y lugares que determine el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, agrupando al efecto el número preciso de examinados de la misma localidad y cercanas, para que el día señalado se destaque el personal técnico ante el que se practicará el examen cuyo resultado se comunicará en el acto a los interesados.

Los gastos e indemnizaciones de desplazamiento de dicho personal serán satisfechos a prorrata entre los examinandos.

7.<sup>a</sup> Las Jefaturas Provinciales de Tráfico remitirán en el más breve plazo los permisos que expida una vez diligenciados por las Delegaciones de Industria a la Alcaldía correspondiente para su entrega a los interesados.

8.<sup>a</sup> Los permisos para motocicletas de cilindrada no superior a setenta y cinco centímetros cúbicos, expedidos conforme al procedimiento establecido en la presente Orden y los que en el futuro se expidan con sujeción a los trámites ordinarios, serán del modelo reglamentario de tercera clase estampillados con la inscripción: "Restringido para motocicletas con cilindrada máxima de setenta y cinco centímetros cúbicos".

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.  
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la  
Gobernación y de Industria.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez,  
Juez municipal número uno  
de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue juicio verbal civil, núm. 71 de 1961, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de doña Juliana Ortega García, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Atapuerca, en este partido judicial, contra los herederos de doña Irene Colina y don Eusebio Cerdá, vecinos que fueron de Atapuerca, cuyas circunstancias se desconocen, sobre acción negatoria de servidumbre; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, ha sido admitida a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados para que el día veintisiete de los corrientes, a las once, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del referido juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos a siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

2.201.—D-119'15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que ante este

Juzgado, por don Julián y don Aquilino Barquín Pampliega, mayores de edad, casados, labradores, de Rabé de las Calzadas, se han presentado solicitudes para que se les nombre Juez de Paz propietario de expresada localidad.

Lo que se hace público, a fin de que dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado, en indicado plazo.

Burgos, doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, ilegible.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado  
Jefatura Regional de Castilla la Vieja  
BURGOS

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Corcopte, Dehesa y Soto; número ciento setenta y seis del Catálogo de utilidad pública, de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del uno de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:



Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: "Corconte, Dehesa y Soto", número 176 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: al pueblo de La Población.

Superficie a ocupar: cuatrocientas cincuenta Has. (450).

Límites: N., término municipal de Luená. S., terrenos del propio monte. E., terrenos del propio monte. O., monte Los Humanos, núm. 172 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitará una parcela de 10 Has., en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 12 de junio de 1961.  
El Ingeniero Jefe, ilegible.

2.210.D-222'15

## Audiencia Territorial de Burgos

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, en nombre y con poder de don Saturnino Calzada González, vecino de

Tobar, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad de fechas 12 de marzo y 9 de abril de 1961, sobre arrendamiento de la caza del término municipal.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 3 de junio de 1961.  
El Secretario de la Sala, J. M. de Encío.

2.203.-D-79'10

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad el expediente de suplemento de crédito mediante transferencia entre consignaciones del Presupuesto especial de Beneficencia.

El citado expediente queda expuesto al público desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por quince días hábiles, durante las horas de oficina, pudiendo presentar durante el indicado plazo reclamaciones ante la Excmo. Corporación las personas naturales o jurídicas anunciadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del referido Decreto y artículo 215 del Reglamento de Haciendas locales.

Burgos, 10 de junio de 1961.  
El Teniente de Alcalde, Antonio Bienzobas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el expediente de habilitación de crédito extraordinario con cargo al superávit financiero obtenido en la liquidación del Presupuesto especial de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1960, con el fin de reforzar la partida número 41 de dicho Presupuesto especial, correspondiente al ejercicio de 1961.

El citado expediente queda expuesto al público desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, pudiendo presentar reclamaciones ante la Excmo. Corporación municipal las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal, durante el indicado plazo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del referido Decreto y del artículo 215 del Reglamento de Haciendas locales.

Burgos, 10 de junio de 1961.  
El Teniente de Alcalde, Antonio Bienzobas.

## Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local



(Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Redecilla del Camino, 30 de mayo de 1961.—El Alcalde, José Crespo.

#### **Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de atenciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de Riopisuerga 5 de junio de 1961.—El Alcalde

#### **Ayuntamiento de Padilla de Abajo**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de atenciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Abajo, 5 de junio de 1961.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

#### **Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente**

Por el vecino de esta localidad don Gérardo Bernabé García, se da cuenta a esta Alcaldía que encontrándose realizando sus trabajos en el campo reco-

gió una paloma mensajera, la cual tiene las señas siguientes:

Pata derecha, una anilla de aluminio, blanca, señalada con el número 654845, Portugal 58, y otra anilla en la misma pata, de goma amarilla, con la inicial P. 430.

Pata izquierda, una anilla de goma blanca, con la inicial S. 294.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 3 de junio de 1961.—El Alcalde, Bruno Sebastián.

#### **Ayuntamiento de Pampliega**

Se pone en general conocimiento de que este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios municipales, por un importe de 535.521,33 pesetas, a fin de nutrir el presupuesto extraordinario a confeccionar, para el pago del alcantarillado de esta villa.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780, de la Ley de Régimen Local.

Pampliega, a 10 de junio de 1961.—El Alcalde.

#### **Entidad local menor de Valhermosa de Valdivielso**

En el anuncio que esta Entidad publicó en este «Boletín Oficial», número 136, correspondiente al día 14 del actual, en la fecha del mismo se puso, por error, la de «2 de mayo», en lugar de «2 de junio».

#### **Ayuntamiento de Ibrillos**

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio,

con referencia al 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ibrillos, 6 de junio de 1961. El Alcalde, Félix Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilorla de Rioja y Castildegado.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Cascajares de Bureba**

##### *Arriendo de la caza*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento y arriendo de la caza existente en este término municipal, por un tipo de licitación de 2.000 pesetas anuales, y por el plazo de duración de seis años, a contar desde la fecha de la formalización del contrato, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría municipal.

El acto de la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día festivo siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Cascajares de Bureba, 8 de junio de 1961.—El Alcalde, Francisco Cornejo.